

El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 párrafo primero y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XLI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 7, 9 fracción II y III, 10, 11, 13, 14, 16, 18, 20 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 156 y 157 del Bando Municipal de Policía y Gobierno de San Mateo Atenco, Estado de México 2024, expide la siguiente:

## CONVOCATORIA

Dirigida a las personas interesadas que reúnan los requisitos exigidos en los artículos 16, 18 y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; así como lo dispuesto en esta convocatoria, a participar en el CONCURSO DE OPOSICIÓN para la integración y selección de la propuesta que presentara la Presidenta Municipal por Ministerio de Ley al Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México para los cargos dentro de los Juzgados Cívicos y con perspectiva de paridad de Género de:

- Jueza
- Secretaria del Juzgado Cívico
- Facilitadora

De conformidad con las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. DE LA JUSTICIA CÍVICA

El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México en el ámbito de su competencia velará por el reconocimiento y acceso integral a los mecanismos de Justicia Cívica, a efecto de establecer reglas mínimas de comportamiento cívico que permitan garantizar todos y cada uno de los derechos fundamentales y humanos derivados de la dignidad humana con el fin de mejorar la convivencia social en un marco de paz, respeto y tolerancia; así como, hacer efectiva una "Justicia más humana" para alcanzar tales objetivos.

### SEGUNDA. ASPECTOS GENERALES

Las personas interesadas en participar en el Concurso de Oposición de los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado y Facilitadora de los Juzgados Cívicos de San Mateo Atenco, Estado de México, deberán acompañar a la solicitud de registro los documentos en original y copia con los que acrediten que cumplen con los requisitos señalados en los artículos 16, 18 y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. El Proceso de evaluación e integración de ternas estará a cargo de la Comisión de Selección de Justicia Cívica integrado por representantes de diversas áreas y dependencias del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, en términos del artículo 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a saber:

Presidenta: C. P. y L. D. Martha Esther Díaz Arroyo  
Contralora Municipal  
Secretario: Lic. Irving Estrada Alvarado  
Titular de la UIPPET

Vocales: Lic. Francisco Javier Bernal Ortega  
Encargado del Despacho de la Dirección de Administración  
Lic. En Psicología Armando González Villar.

Los integrantes de la Comisión de Selección de Justicia Cívica serán designados por la Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México y entrarán en funciones de manera inmediata a la publicación de la presente Convocatoria, sesionarán y se reunirán tantas veces como sea necesario para el cumplimiento del objeto de la presente Convocatoria, sus acuerdos se tomarán de manera colegiada y por mayoría de votos de sus integrantes.

Agotado el proceso de evaluación e integración de ternas por parte de la Comisión de Selección de Justicia Cívica, se pondrán a consideración de la Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, quien libremente elegirá de entre las mismas, a una persona para ocupar el cargo de Jueza, Secretaria de Juzgado y Facilitadora en el Juzgado Cívico.

Una vez elegidas las personas de entre las ternas señaladas en la fracción anterior, estas serán citadas para la toma de protesta ante el Cabildo.

### TERCERA. CARGOS A DESIGNAR

El Concurso de Oposición tiene como propósito designar a las personas que serán titulares de Jueza, secretario de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México.

El número de cargos a designar para el Juzgado Cívico será de:  
Una Jueza;

Una Secretaria de Juzgado Cívico; y  
Una Facilitadora.

Las personas aspirantes únicamente podrán participar para un cargo, además de cumplir con los requisitos que para cada perfil se establecen en la Ley y esta Convocatoria.

### REQUISITOS

Podrán ser candidatas a participar en el Concurso de Oposición para ocupar los cargos de: JUEZA Y SECRETARIA DE JUZGADO CÍVICO, las personas que conforme al artículo 16 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, reúnan los siguientes requisitos:

Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;

Tener título de licenciatura en derecho (para el caso de Jueza y secretaria de Juzgado Cívico), y título de licenciatura en Psicología, Trabajo Social, Sociología, Antropología, Comunicaciones, Medios Alternos de solución de conflictos, Derecho o carrera afín, para el caso de facilitadora contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;

No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;

No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y

Acreditar la entrevista, examen y caso práctico.

SECRETARIO DE JUZGADO CÍVICO, las personas que conforme al artículo 18 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios reúnan los siguientes requisitos.

FACILITADORA, las personas que conforme al artículo 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios reúnan los siguientes requisitos:

Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;

Tener título de licenciatura en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;

No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;

Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México;

No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y

Acreditar la entrevista y examen.

### CUARTA. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Las personas aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1.- Escrito con firma autógrafa dirigido al Presidente Municipal mediante el cual soliciten el registro y manifiesten de manera expresa su voluntad de participar en el Concurso de Oposición, así como el cargo para el cual se están postulando;

2.- Original y copia del acta de nacimiento;

3.- Original y copia de la credencial para votar vigente o cualquier otro documento de identidad;

4.- Original y copia del título y cédula profesional;

5.- Curriculum vitae firmado por la persona aspirante;

6.- Informe de no antecedentes penales expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con vigencia no mayor a un mes de la publicación de la presente Convocatoria;

7.- Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría Municipal, con vigencia no mayor a un mes de la publicación de la presente Convocatoria (en su caso comprobante de solicitud);

8.- Escrito libre donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con conocimientos en la materia de procuración o impartición de justicia, sistema penal acusatorio, de justicia para adolescentes, derechos fundamentales y humanos, derecho constitucional, y todas aquellas ramas de la ciencia jurídica relacionadas con la Justicia Cívica;

9.- Escrito libre y con firma autógrafa en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

10.- Que se han leído y aceptado las bases, el procedimiento y deliberaciones de la presente Convocatoria;

11.- No ser ministro de ningún culto religioso;

12.- No haber sido condenado por algún delito doloso;

13.- No haber desempeñado durante un año previo a la publicación de la presente Convocatoria el cargo de Presidente Nacional, Estatal o Municipal en algún partido político, cargo alguno de elección popular, ni haber sido magistrada o magistrado, titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno Federal y del Estado de México; y

14.- No ser Presidenta, Presidente o Titular de algún Organismo Constitucionalmente Autónomo del Estado de México.

15.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México a través de la Comisión de Selección de Justicia Cívica, se reservará el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados. De no acreditarse la existencia o autenticidad de los mismos se descalificará a la persona aspirante de manera irrevocable o, en su caso, se anulará el nombramiento que haya sido expedido a su favor si hubiese resultado seleccionado para ocupar alguno de los cargos a concurso dentro de la presente Convocatoria.

### QUINTA. REGISTRO

Las personas candidatas, deberán entregar personalmente la documentación en las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal, ubicada Avenida Juárez número 302, Barrio San Miguel, en la planta baja del Palacio Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México, los días del siete al once de junio del presente año, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, para proceder a su registro, bajo el apercibimiento de que, ante el incumplimiento de este deber, quedarán eliminados del Concurso de Oposición.

Las personas que hayan cumplido con los requisitos comparecerán del 14 al 17 de junio del presente año a realizar su evaluación, previa notificación por parte de la Comisión.

### SEXTA. ETAPAS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN

El Concurso de Oposición de las personas interesadas en ocupar los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, se llevará a cabo de conformidad con las bases establecidas en esta Convocatoria, y se desarrollará en las siguientes etapas:

1.- Registro de aspirantes y cotejo documental:

A).- La documentación será recibida por la Comisión de Selección de Justicia Cívica, los días del 07 al 11 de junio del presente año en un horario de 09:00 a 16:00 horas en las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicada en Avenida Juárez número 302, Barrio San Miguel, en la planta baja del Palacio Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México.

B).- La solicitud y la información presentada será recibida siempre y cuando, aparezca firma autógrafa de la persona interesada, al momento de presentar la solicitud de registro, recibirán un número de folio y la descripción de la información y documentación entregada a la Comisión de Selección de Justicia Cívica, la cual deberá ser firmada de conformidad. El comprobante tendrá como único efecto acusar la recepción de la documentación ahí precisada, por lo que, en ningún caso, se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta Convocatoria.

2.- Verificación de los requisitos:

UNICA).- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México a través de la Comisión de Selección de Justicia Cívica, verificará el cumplimiento de los requisitos legales y publicará el folio de las personas que hayan cumplido con todos los requisitos y ordenará su publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento para efectos de su publicidad.

3.- Valoración curricular y evaluación:

A).- Las personas aspirantes que se hayan registrado oportunamente al Concurso de Oposición serán Convocadas a presentar examen de conocimientos, el cual se realizará el miércoles 19 de junio del presente año, en las instalaciones que ocupa el Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México en el horario designado por la Comisión de Selección de Justicia Cívica.

B).- Para los efectos de esta Convocatoria, la valoración curricular, la entrevista y el examen serán considerados en una misma etapa, donde se ponderarán e identificarán los perfiles de las personas aspirantes de conformidad con los instrumentos y reglas que se establecen en esta Convocatoria, con el fin de validar que tengan conocimiento en lo siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Procuración y/o impartición de Justicia;
- Derechos Humanos;
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes;
- Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, su interpretación, análisis y diagnóstico de las disposiciones establecidas;
- Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México;
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México;
- Sistema de Justicia Penal Acusatorio;
- Código Administrativo del Estado de México; y
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

C).- Posteriormente la Comisión de Selección de Justicia Cívica, llevará a cabo una serie de entrevistas en las cuales comparecerán las personas aspirantes que hayan acreditado los requisitos previos, mismas que se llevarán a cabo el 19 de junio de este año, a partir de las 09:00 horas, en las instalaciones del Juzgado Cívico, situadas en calle Carril del Potrero sin número, Barrio San Lucas, San Mateo Atenco, Estado de México.

D).- La entrevista será presencial y será realizada por los miembros de la Comisión de Selección de Justicia Cívica, quienes deberán atender el proceso siguiente:

I.- Antes de la entrevista: las personas aspirantes deberán presentarse treinta minutos antes previo a la hora de inicio de la misma; y,

II.- Durante la entrevista: se conformará de tres etapas: exposición, caso práctico y examen.

III.- Durante la primera etapa, cada aspirante expondrá con material que tenga a su alcance los conocimientos que tiene en Justicia Cívica.

IV.- En la segunda etapa, deberá exponer la forma en que solucionaría un caso práctico que será puesto a su consideración por alguno de los integrantes de la Comisión de Selección de Justicia Cívica.

V.- La tercera etapa, cada aspirante responderá a las preguntas que los integrantes de la Comisión Transitoria de Selección de Personal de los Juzgados Cívicos le formulen respecto de las materias señaladas en esta convocatoria.

E).- Para considerarse que una aspirante sea COMPETENTE para ocupar el cargo correspondiente, deberá de acreditar como mínimo dos de las tres etapas del proceso de evaluación (entrevista, caso práctico y examen de conocimientos).

### SÉPTIMA. INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES

1.- Posterior a la celebración de entrevistas, la Comisión de Selección de Justicia Cívica revisará el puntaje y/o porcentaje obtenido en el examen por cada una de las personas aspirantes; así como los resultados de las entrevistas y elaborará la lista de resultados obtenidos para proceder a integrar las ternas correspondientes, la cual se publicará a partir del día 24 de junio del presente año, en los medios oficiales.

2.- La Comisión de Selección de Justicia Cívica, remitirá a la Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México las ternas de las personas aspirantes que concluyeron la totalidad de las etapas, así como los resultados obtenidos por cada una de ellas, tomando en cuenta las tres calificaciones más altas.

3.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

4.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

5.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

6.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

7.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

8.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

9.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

10.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

11.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

12.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

13.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

14.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

15.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

16.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

17.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

18.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

19.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

20.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

21.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

22.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

23.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

24.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

25.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

26.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

27.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

28.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

29.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

30.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

31.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

32.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

33.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

34.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

35.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

36.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

37.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

38.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

39.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

40.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

41.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

42.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

43.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

44.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

45.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

46.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

47.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

48.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

49.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

50.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

51.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

52.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo Atenco, Estado de México, designará a las personas que ocuparán los cargos de Jueza, Secretaria de Juzgado Cívico y Facilitadora del Juzgado Cívico de San Mateo Atenco, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

53.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de San Mateo